

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2020, A LAS 8,30 HORAS.

=====

En la ciudad de Priego de Córdoba y en el Salón de Sesiones, siendo las ocho horas treinta minutos del día 20 de agosto de dos mil veinte, presidida por el Primer Teniente de Alcalde D. Juan Ramón Valdivia Rosa, que actúa por delegación de la Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a M^a Luisa Ceballos Casas, al encontrarse ausente por vacaciones, se reúne en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento, con asistencia presencial de sus miembros D^a M^a Carmen Pacheco Bermudez, D^a Mercedes Sillero Muñoz, D. Jesús Sánchez Delgado, D. J. Miguel Forcada Serrano y D^a Jezabel Ramírez Soriano asistidos por la Secretaria General Acctal. D^a Rosario Alférez de la Rosa, por ausencia justificada de la titular D^a Ana Isabel Rodríguez Sánchez, dando fe del acto.

Justifica la falta de asistencia D^a M^a Luisa Ceballos Casas y D^a Vanessa Serrano Ariza.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede seguidamente al examen de los asuntos comprendidos en el orden del día de la misma.

NÚM. 1.- EXPTE. 19406/2020.- APROBACIÓN ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2020.

No produciéndose intervenciones, por unanimidad y en votación ordinaria, se aprueba el acta de fecha 13 de agosto de 2020 de este órgano colegiado, disponiéndose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por la Presidencia y la Secretaría.

NÚM. 2.- EXPTE 19407/2020.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES Y PROTOCOLO.

1).- Escrito remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Advo. N^o 1 de Córdoba, relativo al procedimiento abreviado 85/2020, seguido a instancia de Comunidad de Propietarios Los Naranjos S.L, contra este Ayuntamiento, reiterando se remita copia del expediente ante la proximidad de la vista señala para el próximo día 9 de septiembre de 2020.

La Junta queda enterada, acordándose por unanimidad de los presentes expresada en votación ordinaria:

Primero.- Quedar enterada y, ante la posibilidad de que se haya obviado involuntariamente reitera, solicitar de la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba que el Servicio Jurídico de la misma se haga cargo de la representación y defensa de este Ayuntamiento en el indicado procedimiento, a cuyo efecto se le remitirá copia del escrito y sus antecedentes.

Segundo.- Dese traslado a la Excmo. Diputación Provincial del presente acuerdo, remitiéndose tanto el certificado del mismo como los antecedentes enviados por el referido Juzgado mediante vía telemática al correo electrónico indicado al efecto, sin perjuicio de su remisión en soporte papel de ser así requerido.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a Secretaría General, Departamento de Personal, mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, a fin de que lleve a cabo el cumplimiento del referido requerimiento y remita el expediente y lleve a cabo el seguimiento del procedimiento judicial.



II).- Por parte del Presidente se da cuenta del error observado en la redacción del Pliego de cláusulas técnicas del procedimiento de licitación del CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA APERTURA Y CIERRE DE LOS APARCAMIENTOS DEL CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES (CIE - MERCADO DE ABASTOS) Y DEL EDIFICIO PALENQUE (APARC. MERCADONA), exp. 671/2020, error material padecido en la descripción de las horas, pero que no afecta a los elementos fundamentales del contrato, especialmente en lo relativo al precio.

Visto lo anteriormente la Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad de los presentes expresada en votación ordinaria:

Primero.- Se procede a la corrección del error de hecho padecido en el pliego de prescripciones técnicas del procedimiento de licitación del CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA APERTURA Y CIERRE DE LOS APARCAMIENTOS DEL CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES (CIE - MERCADO DE ABASTOS) Y DEL EDIFICIO PALENQUE (APARC. MERCADONA), exp. 671/2020 con el siguiente contenido:

Donde dice:

| Aparcamiento Palenque | | |
|---|--|-------------------------------|
| Horario | Horas semanales | Horas ap. Palenque/año |
| De lunes a viernes: Mañanas, apertura: de 9 a 12 horas. Tardes, cierre: de 18 a 22 horas. Sábados: De 9 (apertura) a 22 horas (cierre) Domingos: Mañanas, apertura: de 10 a 12 horas Tardes, cierre: de 21 a 22 horas | Cómputo de horas: 5 horas diarias de lunes a viernes (25h.); 13 horas el sábado; y 2 horas el domingo. | 2600 |
| Total horas semanales | 50 | |

Debe de decir:

| Aparcamiento Palenque | | |
|---|--|-------------------------------|
| Horario | Horas semanales | Horas ap. Palenque/año |
| De lunes a viernes: Mañanas, apertura: de 9 a 12 horas. Tardes, cierre: de 18 a 22 horas. Sábados: De 9 (apertura) a 22 horas (cierre) Domingos: Mañanas, apertura: de 10 a 11 horas Tardes, cierre: de 21 a 22 horas | Cómputo de horas: 7 horas diarias de lunes a viernes (35h.); 13 horas el sábado; y 2 horas el domingo. | 2600 |



| | | |
|-----------------------|----|--|
| Total horas semanales | 50 | |
|-----------------------|----|--|

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a Secretaría General, mediante el envío telemático del expediente al que se ha de adjuntar certificado del presente acuerdo, a la correspondiente bandeja electrónica, a fin de que se de publicidad a la corrección en los mismos medios donde se ha efectuado la publicidad de la presente licitación.

NÚM. 3.- EXPTE. 23426/2019.- CONTRATACIÓN SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALDERAS ACS VESTUARIOS CIUDAD DEPORTIVA (GDR).

Se trae a conocimiento de la Junta de Gobierno el Informe emitido por el TAG de Secretaria y Secretario de la Mesa de Contratación en este procedimiento con el siguiente tenor literal:

“El funcionario que suscribe, en el expediente reseñado, en relación a la documentación presentada por el licitador propuesto para el procedimiento que tiene por objeto la adjudicación del CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE CALDERAS DE GAS Y DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LAS MISMAS, EN LOS VESTUARIOS DE LA PISTA CUBIERTA Y DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LA CIUDAD DEPORTIVA “CARLOS MACHADO” DE PRIEGO DE CÓRDOBA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ANTICIPADA, emite el siguiente informe:

Primero.- Con fecha 20 de julio de 2020 se le requirió al licitador propuesto “ ----- ” de conformidad con lo dispuesto en la cláusula décimo cuarta del PCAP, para que, dentro del plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, presentara la documentación acreditativa de los requisitos de capacidad y solvencia establecidos en las cláusulas 8ª y 9ª de este pliego, tanto del licitador, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurriera, y la documentación justificativa de que disponía efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP. En la misma comunicación electrónica se le requería para que dentro del plazo indicado aportara la documentación exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en concreto los Anexos I y II del PPT.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entendería que el licitador había retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

Segundo.- Una vez revisada la documentación presentada por el citado licitador propuesto con fecha 22 de julio de 2020, se concluye que toda la documentación requerida está completa, proponiendo a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación la adjudicación del CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE CALDERAS DE GAS Y DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LAS MISMAS, EN LOS VESTUARIOS DE LA PISTA CUBIERTA Y DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LA CIUDAD DEPORTIVA “CARLOS MACHADO” DE PRIEGO DE CÓRDOBA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ANTICIPADA , a favor del licitador propuesto “ ----- ”, cuyos datos domiciliarios constan en el expediente, en el precio de 19.844 € (IVA excluido), más 4.167,24 € correspondientes al 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de 24.011,24 €, y con las mejoras comprometidas en su oferta (Mejora de ampliación del plazo de garantía de las actuaciones y servicios en 30 meses de garantía adicional, mejora de ampliación del plazo de garantía de los equipos suministrados en 30 meses de garantía adicional, y mejora de reducción en 5 semanas del plazo de ejecución), al haber sido la mejor oferta con una puntuación total de 100 puntos.”.

Consta en el expediente el informe de fiscalización.

Visto lo cual la Junta acuerda por unanimidad y en votación ordinaria:

Primero.- Adjudicar CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE CALDERAS DE GAS Y DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LAS MISMAS, EN LOS VESTUARIOS DE LA PISTA CUBIERTA Y DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LA CIUDAD DEPORTIVA “CARLOS MACHADO” DE PRIEGO DE CÓRDOBA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ANTICIPADA , a favor del licitador propuesto “ ----- ”, en el precio de 19.844 € (IVA

Código seguro de verificación (CSV):

CD8B 12AF D21A 295B 4374



CD8B12AFD21A295B4374

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General Accidental ALFEREZ DE LA ROSA ROSARIO el 2/9/2020

excluido), más 4.167,24 € correspondientes al 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de 24.011,24 €, con las mejoras comprometidas en su oferta, en concreto la mejora de ampliación del plazo de garantía de las actuaciones y servicios en 30 meses de garantía adicional; mejora de ampliación del plazo de garantía de los equipos suministrados en 30 meses de garantía adicional y mejora de reducción en 5 semanas del plazo de ejecución.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto total de 24.011,24 € con cargo a la partida presupuestaria 505 34200 63200, 2018-2-JUV. Y DEP-6 - MEJORA DE LA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE SANITARIA (ACS) EN VESTUARIOS DE LA CIUDAD DEPORTIVA "CARLOS MACHADO.

Tercero.- En consideración a que se trata de un contrato tramitado por procedimiento abierto simplificado abreviado no es necesaria la formalización, advirtiéndose expresamente que la recepción y firma de la comunicación del presente acuerdo supone la aceptación de las condiciones del contrato por parte de la adjudicataria, de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA 17ª del Pliego de cláusulas particulares.

Cuarto.- Designar como responsable del contrato al Servicio de Deportes

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria con ofrecimiento de recursos, así como al Servicio de Deportes y a Intervención de Fondos, así como Secretaría General, mediante el envío telemático del expediente al que se ha de adjuntar certificado del presente acuerdo, a la correspondiente bandeja electrónica, a fin de que continúe los trámites tendentes al cumplimiento del acuerdo.

NÚM. 4.- EXPTE. 23433/2019.- CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE LUMINARIAS LEDS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Se trae a conocimiento de la Junta de Gobierno el Informe emitido por el TAG de Secretaría y Secretario de la Mesa de Contratación en este procedimiento con el siguiente tenor literal:

“El funcionario que suscribe, en el expediente reseñado, en relación a la documentación presentada por el licitador propuesto para el procedimiento que tiene por objeto la adjudicación DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE LUMINARIA LEDS Y DEL SERVICIO DE DESMONTAJE DEL EQUIPAMIENTO ACTUAL E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS NUEVOS, EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL EXCMO.

AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ANTICIPADA, emite el siguiente informe:

Primero.- Con fecha 20 de julio de 2020 se le requirió al licitador propuesto “ELECTRICIDAD ALCALÁ ZAMORA, SL” de conformidad con lo dispuesto en la cláusula décimo cuarta del PCAP, para que, dentro del plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, presentara la documentación acreditativa de los requisitos de capacidad y solvencia establecidos en las cláusulas 8ª y 9ª de este pliego, tanto del licitador, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurriera, y la documentación justificativa de que disponía efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP. En la misma comunicación electrónica se le requería para que dentro del plazo indicado aportara la documentación exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en concreto los Anexos I y II del PPT.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entendería que el licitador había retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

Segundo.- Una vez revisada la documentación presentada por el citado licitador propuesto con fecha 28 de julio de 2020, se concluye que toda la documentación requerida está completa, proponiendo a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación la adjudicación DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE LUMINARIA LEDS Y DEL SERVICIO DE DESMONTAJE DEL EQUIPAMIENTO ACTUAL E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS NUEVOS, EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ANTICIPADA, a favor del licitador propuesto “ ----- ”, cuyos datos domiciliarios constan en el expediente, en el precio de

Código seguro de verificación (CSV):

CD8B 12AF D21A 295B 4374



CD8B12AFD21A295B4374

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General Accidental ALFEREZ DE LA ROSA ROSARIO el 2/9/2020

20.899,20 € (IVA excluido), más 4.388,83 € correspondientes al 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de 25.288,03 €, y con las mejoras comprometidas en su oferta (Mejora de ampliación del plazo de garantía de las actuaciones y servicios en 30 meses de garantía adicional, y mejora de ampliación del plazo de garantía de los equipos suministrados en 30 meses de garantía adicional), al haber sido la mejor oferta con una puntuación total de 80 puntos.”.

Consta en el expediente el informe de fiscalización.

Visto lo cual la Junta acuerda por unanimidad y en votación ordinaria:

Primero.- Adjudicar el contrato administrativo del CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE LUMINARIA LEDS Y DEL SERVICIO DE DESMONTAJE DEL EQUIPAMIENTO ACTUAL E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS NUEVOS, EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ANTICIPADA, a favor del licitador propuesto “ ----- ”, en el precio de 20.899,20 € (IVA excluido), más 4.388,83 € correspondientes al 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de 25.288,03 € y con las mejoras comprometidas en su oferta, en concreto la mejora de ampliación del plazo de garantía de las actuaciones y servicios en 30 meses de garantía adicional y la mejora de ampliación del plazo de garantía de los equipos suministrados en 30 meses de garantía adicional.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 25.288,03 €, con cargo a la partida 505 34200 63200 Inversiones de reposición en instalaciones deportivas, código del proyecto 2018-2-JUV. Y DEP-7 - MEJORA DE LUMINARIA PRINCIPAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES CUBIERTAS

Tercero.- En consideración a que se trata de un contrato tramitado por procedimiento abierto simplificado abreviado no es necesaria la formalización, advirtiéndose expresamente que la recepción y firma de la comunicación del presente acuerdo supone la aceptación de las condiciones del contrato por parte de la adjudicataria, de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA 17ª del Pliego de cláusulas particulares.

Cuarto.- Designar como responsable del contrato al Servicio de Deportes

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria con ofrecimiento de recursos, así como al Servicio de Deportes y a Intervención de Fondos, así como Secretaría General, mediante el envío telemático del expediente al que se ha de adjuntar certificado del presente acuerdo, a la correspondiente bandeja electrónica, a fin de que continúe los trámites tendentes al cumplimiento del acuerdo.

NÚM. 5.- EXPTE. 1778/2020.- CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOCAL COMERCIAL EN LA PLAZA DE ABASTOS. SEXTA CONVOCATORIA. LOCAL 4.

Se trae a conocimiento del a Junta de Gobierno propuesta del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE MERCADOS, D. PABLO RUIZ SERRANO, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN DEL INTERCAMBIO DE LOS LOCALES 4 Y 5 DE LA PLAZA DE ABASTOS Y LA UNIÓN DE LOS LOCALES 5 Y 6 EN UN ÚNICO LOCAL.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12 de marzo de de 2020, concedió provisionalmente autorización de uso del Local nº 4 de la Plaza de Abastos a favor de Dª. Mª Ángeles del Salto García, provista del DNI 15454051Y, para la instalación de un Centro de Peluquería y Estética. Tras exponer el acuerdo de la Junta de Gobierno en la página web del Ayuntamiento y en su tablón de anuncios electrónico para la posible rectificación de errores o presentación de reclamaciones de los interesados y tal como recogía la Convocatoria, al no producirse alegaciones ni reclamaciones, la propuesta de adjudicación provisional fue elevada a definitiva de manera automática.

Con fecha 14 de agosto de 2020, por Dª ----- , presenta Acuerdo de intercambio con ----- de los Locales 4 y 5 del Mercado de Abastos en los siguientes términos:

“Mª ----- , provista del D.N.I. ----- , con domicilio en C/ El Greco, 5-1ªA, de Priego de

Código seguro de verificación (CSV):

CD8B 12AF D21A 295B 4374



CD8B12AFD21A295B4374

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General Accidental ALFEREZ DE LA ROSA ROSARIO el 2/9/2020

Córdoba y Asociación para el Desarrollo Integral de las personas con discapacidad Intelectual, -----, provista del CIF nº. -----, con domicilio en Avda. D. Niceto Alcalá-Zamora y Torres, s/n, de Priego de Córdoba, EXPONEN:

1º. Que Mª -----, provista del D.N.I. 15454051Y, es adjudicataria del Local 4 del Mercado de Abastos de Priego de Córdoba, que le fue adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de marzo de 2020 y que ----- con CIF nº. ----- es adjudicataria del Local 5 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de marzo de 2017.

2º. Que ambas partes han acordado el intercambio de los respectivos locales 4 y 5 pasando el local 4 a la Asociación para el Desarrollo Integral de las personas con discapacidad Intelectual, ----- y el Local 5 a Mª -----, que pretende unirlo con el Local 6, del que es adjudicataria también, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de febrero de 2016.

Por ello, SOLICITAN que sea aceptado el intercambio de los Locales 4 y 5 tal como se ha acordado entre las partes, pasando el local 4 a la Asociación para el Desarrollo Integral de las personas con discapacidad Intelectual, Albasur, y el Local 5 a Mª -----, que pretende unirlo con el Local 6, del que es adjudicataria también.

Que igualmente con fecha 14 de agosto de 2020, Mª ----- presenta la siguiente solicitud:

“1º. Que se me ha comunicado Acuerdo de la Junta de Gobierno Local Local de 12 de marzo de 2020 por el que se me adjudica el Local 4 del Mercado de Abastos de Priego de Córdoba,

2º. Que he firmado un acuerdo con Albasur, que adjunto, para intercambiar los respectivos locales 4 y 5 pasando el local 4 a la Asociación para el Desarrollo Integral de las personas con discapacidad Intelectual, Albasur, y el Local 5 a mi, que pretendo unirlo con el Local 6, del que soy adjudicataria también, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de febrero de 2016

Por ello, SOLICITO:

1.- Que se autorice el intercambio de los Locales 4 y 5 tal como se ha firmado entre las partes en el acuerdo adjunto, pasando el local 4 a la Asociación para el Desarrollo Integral de las personas con discapacidad Intelectual, -----, y el Local 5 a Mª -----.

2.- Que se autorice la unión de los Locales 5 y 6 en una única unidad de venta, para lo cual, pediré la correspondiente licencia de obras y que se actualice en una única tarifa la de ambos locales.”

Por todo ello, a la Junta de Gobierno Local, realizo la siguiente PROPUESTA:

1.- Autorizar el intercambio de los Locales 4 y 5 del Mercado de Abastos de Priego de Córdoba, en consonancia con el Acuerdo presentado por las partes pasando el Local 4 a la Asociación para el Desarrollo Integral de las personas con discapacidad Intelectual, -----, provista del CIF nº. -----, con domicilio en Avda. D. Niceto Alcalá-Zamora y Torres, s/n, de Priego de Córdoba, y el local 5 a Dª Mª -----, provista del D.N.I. -----, con domicilio en C/ El Greco, 5-1ªA, de Priego de Córdoba.

2.- Autorizar que Mª ----- realice la unión de los Locales 5 y 6 del Mercado de Abastos en una única unidad de venta, para lo cual, deberá pedir la correspondiente licencia de obras y que se actualice en una única tarifa la de ambos locales. Además el ejercicio de la actividad no podrá iniciarse hasta la presentación de la documentación que se indica seguidamente:

• Justificante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con respecto a la Seguridad Social.

• Justificante de haber constituido la fianza.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

Primero.- Aprobar la propuesta anteriormente transcrita en la literalidad de sus términos que se entiende reproducidos en esta parte dispositiva del acuerdo.

Segundo.- De conformidad con lo previsto en el art. 24 de la Ordenanza Municipal de Mercados, la adjudicataria deberá constituir fianza en la forma prevista.

La liquidación de la tasa por ocupación del puesto o local será efectiva a partir de la entrega de las llaves.

Tercero.- Notificar en legal forma a todos los interesados con ofrecimiento de los recursos que procedan.

Cuarto.- Que se comunique dicho acuerdo a Desarrollo y a la Jefatura de Ingresos mediante el envío telemático del expediente a la correspondiente bandeja electrónica, para que se vigile el cumplimiento de lo ordenado, debiendo dejar constancia en dicho



expediente de las actuaciones que se lleven a cabo.

NÚM. 6.- EXPTE. 6893/2020.- DEVOLUCIÓN FIANZA RESIDUOS

Por D. -----, con NIF: -----, se deposita fianza, por importe de 756 €, para responder de una correcta gestión de los RCD's generados en las obras de demolición de vivienda en calle Nueva, 42, acorde a lo exigido en la Ordenanza de gestión de residuos municipales y limpieza viaria y demás normativa de aplicación (tramitada en exp nº 18562/2018).

Por servicios técnicos del Área de Urbanismo, tras la oportuna subsanación del expediente, se ha informado favorablemente la devolución de la fianza definitiva solicitada.

La Junta de Gobierno, de conformidad con dicho informe, por unanimidad de los presentes expresada en votación ordinaria, acuerda:

Primero.- Prestar aprobación a la devolución de la fianza antes descrita en la parte expositiva del acuerdo y que se considera reproducida en la parte dispositiva del mismo.

Segundo.- Comuníquese al interesado.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal, Jefaturas de Urbanismo y Medio Ambiente, mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, para la continuación de los trámites tendentes al cumplimiento del acuerdo, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo, para el cumplimiento del referido acuerdo.

NÚM. 7.- EXPTE. 15707/2020.- PRORROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE GRUA Y RETIRADA DE VEHICULOS

Visto que por D. -----, en representación de la empresa -----, actual concesionaria del servicio público de retirada de vehículos de las vías públicas, se ha solicitado prórroga del mismo mediante escrito presentado, dentro de plazo, en el registro de entrada de documentos con fecha 25 de febrero de 2020, una vez se produzca el vencimiento de la actual, el próximo 4 de octubre de 2020.

Visto el informe emitido por la Secretaria General, en el que se efectúa propuesta del siguiente tenor literal:

"Atendiendo a estas consideraciones, habiéndose presentado por el adjudicatario en la solicitud de prórroga del contrato, se PROPONE

Que por el órgano de contratación se acepte la solicitud de prórroga solicitada por el concesionario del servicio público de grúa, -----, con CIF B- -----, para que una vez finalizado el periodo de vigencia de la última prórroga acordada, quede prorrogado por un año más, con fecha de vencimiento del periodo de prórroga el 4 de octubre del 2021.

Las eventuales prórrogas del contrato deberán ser acordadas expresamente por las partes, antes del vencimiento de la anterior.

En caso de que se acuerden por las partes prórrogas anuales sucesivas, el vencimiento del periodo de duración máxima del contrato, veinticinco años, terminaría el 12 de enero de 2026

No obstante lo anterior, deberá emitirse informe de fiscalización previa por parte de la Intervención Municipal.

Es cuanto esta Secretaria ha tenido a bien informar sin perjuicio de cualquier otro criterio mejor fundado en Derecho".

Costa emitido el informe de fiscalización sin reparo u observación alguna.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable adoptado en votación ordinaria por unanimidad:

PRIMERO.- Acordar la prórroga del contrato de gestión del servicio público de retirada de vehículos de las vías públicas, desde 5 de octubre de 2020 hasta el 4 de octubre de 2021 condicionada en todo caso a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para el presente y el próximo ejercicio.



SEGUNDO.- Notificar en legal forma al interesado con ofrecimiento de los recursos que procedan.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo a la Jefatura de la Policía Local, a la Intervención Municipal y Jefatura de gastos, mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, para la continuación de los trámites debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo, para el cumplimiento del referido acuerdo.

ASUNTOS URGENTES

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad con el quórum establecido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, fueron examinados los siguientes asuntos no incluidos en el orden del día de la sesión:

I.- EXP. 7107/2020.- PLIEGO CONTRATACION DEL SERVICIO DE APERTURA DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER TURÍSTICO.

Se trae a conocimiento de la Junta de Gobierno el Informe emitido por el TAG de Secretaria y Secretario de la Mesa de Contratación en este procedimiento con el siguiente tenor literal:

“El funcionario que suscribe, en el expediente reseñado, en relación a la documentación presentada por el licitador propuesto para el procedimiento que tiene por objeto LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APERTURA Y ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LOS MONUMENTOS, OFICINA DE TURISMO Y EDIFICIOS TURÍSTICOS DE LA CIUDAD DE PRIEGO DE CÓRDOBA, INCLUYENDO ACCESO, CONTROL DE AFOROS, INFORMACIÓN AL VISITANTE Y ESTADÍSTICA, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA), emite el siguiente informe:

Primero.- Con fecha 24 de julio de 2020 se le requirió a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público al licitador propuesto “ ----- ” de conformidad con lo dispuesto en la cláusula décimo cuarta del PCAP, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, constituyera la garantía definitiva, presentara la documentación acreditativa de los requisitos de capacidad y solvencia establecidos en las cláusulas 8ª y 9ª de este pliego, tanto de el/la licitador/a, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurriera, y la documentación justificativa de que disponía efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el/la licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

Segundo.- Una vez revisada la documentación presentada por el citado licitador propuesto, se concluye que toda la documentación requerida está completa, proponiendo a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación la adjudicación de LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APERTURA Y ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LOS MONUMENTOS, OFICINA DE TURISMO Y EDIFICIOS TURÍSTICOS DE LA CIUDAD DE PRIEGO DE CÓRDOBA, INCLUYENDO ACCESO, CONTROL DE AFOROS, INFORMACIÓN AL VISITANTE Y ESTADÍSTICA, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA), a favor del licitador propuesto “ ----- ”, cuyos datos domiciliarios constan en el expediente, en el precio/hora de 9,89 € (IVA excluido), más 2,08 € correspondientes al 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de precio/hora 11,97 €, y con las mejoras comprometidas en su oferta (asumir la fidelización al servicio por cada puesto de trabajo de la misma persona al menos un 75% del total de tiempo de apertura, y la ejecución de un “Plan de dinamización y promoción en RR.SS. de los monumentos y espacios públicos adscritos al presente contrato”), al haber presentado la mejor oferta con 95 puntos”.

Consta en el expediente la existencia de dos informes de fiscalización, el segundo

Código seguro de verificación (CSV):

CD8B 12AF D21A 295B 4374



CD8B12AFD21A295B4374

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General Accidental ALFEREZ DE LA ROSA ROSARIO el 2/9/2020

de ellos favorable aunque con observaciones respecto a las anualidades.

Visto lo cual la Junta acuerda por unanimidad y en votación ordinaria:

Primero.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE APERTURA Y ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LOS MONUMENTOS, OFICINA DE TURISMO Y EDIFICIOS TURÍSTICOS DE LA CIUDAD DE PRIEGO DE CÓRDOBA, INCLUYENDO ACCESO, CONTROL DE AFOROS, INFORMACIÓN AL VISITANTE Y ESTADÍSTICA, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA), a favor del licitador propuesto " ----- .", en el precio/hora de 9,89 € (IVA excluido), más 2,08 € correspondientes al 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de precio/hora 11,97 €, y con las mejoras comprometidas en su oferta, en concreto asumir la fidelización al servicio por cada puesto de trabajo de la misma persona al menos un 75% del total de tiempo de apertura y la ejecución de un "Plan de dinamización y promoción en RR.SS. de los monumentos y espacios públicos adscritos al presente contrato.

De conformidad con el informe de fiscalización dicho contrato supone la aprobación del siguiente gasto, según las diferentes anualidades en que se llevará a cabo su ejecución:

- Primera anualidad: 19.500 €.
- Segunda anualidad: 51.286,71 €.
- Tercera anualidad: 51.286,71 €
- Cuarta anualidad: 31.786,71 €.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 19.500 €, correspondiente a esta primera anualidad con cargo a la partida 509 43200 22799 Servicio de apertura de monumentos.

Tercero.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores (art. 153.3 LCSP), en las condiciones prevista en la CLÁUSULA 17ª del Pliego de cláusulas particulares.

Cuarto.- Designar como responsable del contrato a la Técnico de Turismo Dª ----- .

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria con ofrecimiento de recursos, así como al Servicio de Turismo, a la responsable del contrato y a Intervención de Fondos, así como Secretaría General, mediante el envío telemático del expediente al que se ha de adjuntar certificado del presente acuerdo, a la correspondiente bandeja electrónica, a fin de que continúe los trámites tendentes al cumplimiento del acuerdo.

En este estado y no habiendo más asuntos sobre los que tratar, por la Presidencia se dio el acto por terminado, levantando la sesión a las nueve horas, veinte minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada a libro capitular correspondiente, para su autorización por el Presidente y la Secretaria Acctal. actuante, que da fe del acto.

EL PRESIDENTE en funciones,

LA SECRETARIA ACCTAL

DILIGENCIA.- Para hacer constar que del Acta que antecede se han eliminado los datos de carácter personal a los que hace referencia el Reglamento de Protección de Datos, sin que lo transcrito modifique en nada el contenido del Acta.
El/La Secretario/a General

Código seguro de verificación (CSV):

CD8B 12AF D21A 295B 4374



CD8B12AFD21A295B4374

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General Accidental ALFEREZ DE LA ROSA ROSARIO el 2/9/2020